



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1- 0047-0000-007571-17-2

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-007571-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECNONUCLEAR S.A., solicita autorización de modificación de la presentación para el expendio (diagnóstico Uso “in Vivo”) de su producto TN-101 GENERADOR ESTERIL DE MOLIBDENO-99 / TECNECIO-99 M.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados, por Mesa de Entradas del INAME se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos a fs. 600, notificándose conforme constancia de fs. 600 vta.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad, se citó nuevamente a la firma recurrente a fs. 602 por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento previsto en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, quedando notificada de acuerdo a la constancia de fs. 603.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente adjuntara la documentación requerida, impulsando las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados, en los términos de los arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos, el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma TECNONUCLEAR S.A en el expediente N° 1-0047-0000-007571-17-2 por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente 1- 0047-0000-007571-17-2

JCMir.

mm